

Sumario

Número 165 - Miércoles, 26 de agosto de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

4

Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020.

6

Extracto de la Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la finalización del proceso de selección para cubrir las vacantes de Gerentes Provinciales de la Agencia.

12



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la finalización del proceso de selección para cubrir la vacante de Director de Recursos Humanos. 14

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla. 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.^a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el P.O. 15/2020, y se emplaza a los terceros interesados. 26

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 68/2019. (PP. 1826/2020). 27

Edicto de 7 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 209/2018. (PP. 1419/2020). 28

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 30
- Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. 31
- Anuncio de 20 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas. 32

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1454/2020). 36

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir varias plazas por promoción interna. (PP. 1801/2020). 37

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, con la cuantía de 5.807.620 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600010000/G/31E/48603/00, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados, por un periodo de 91 días, conforme a la tabla de necesidades señalada en la misma.

Al amparo de esta Orden citada se conceden 45 subvenciones para la financiación de un total de 1.052 plazas por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo, con un coste de 5.690.652 euros con lo que prácticamente se agotó la totalidad del crédito disponible.

Si bien durante los meses de confinamiento se han reducido las llegadas de menores extranjeros y con ello ha disminuido el nivel de ocupación de estos dispositivos, el número de menores extranjeros actualmente atendidos en Andalucía, continúa superando con creces la capacidad asistencial de los recursos normalizados del Sistema de Protección, por lo que no es posible prescindir de todos los dispositivos financiados mediante subvención, aunque sí se ha podido redistribuir y ajustar las plazas en función de las necesidades de cada periodo, establecido de forma mensual.

Mediante la Orden de 17 de julio de 2020, se da publicidad al incremento de crédito para la concesión de subvenciones, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, para cubrir los meses abril, mayo y junio de 2020, por una cuantía de 5.065.360 euros. Al amparo de esta Orden se han concedido 49 subvenciones agotándose el crédito disponible.

Para garantizar la financiación durante el periodo desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del mismo año, se ha realizado una nueva modificación presupuestaria con el objetivo de ampliar los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones citada del 26 de febrero de 2020. La ampliación del crédito se ha fijado en 4.283.452,64 euros desglosados de la siguiente forma: 1.283.452,64 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 3.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48400/00 S0685.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en el artículo 8.4 de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva,

DISPONGO

Único. Primero. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 4.283.452,64 euros para la financiación de los programas de atención a menores extranjeros no acompañados durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del mismo año, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020, con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 por importe de 1.283.452,64 euros y 1600180000/G/31E/48400/00 S0685 por importe de 3.000.000 de euros y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

Sevilla, 18 de agosto de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020.

La Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2020, aprobó como Anexo la relación de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En este sentido, una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 13 de agosto de 2020 el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2020, de los compromisos financieros aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión de 14 de julio de 2020, respecto de los créditos destinados a la cofinanciación de planes o programas sociales, establece que la asignación a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado) es de 7.797.636 euros.

En su virtud, a propuesta del Director General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Establecer para el ejercicio 2020, la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo II de la presente Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía y del Acuerdo de Consejo de Ministros que formaliza la distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Segundo. Los créditos destinados a financiar los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía ascienden a 7.797.636 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600180000 G/31G/46500/00 01, del Presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondiente al ejercicio 2020.

Tercero. Modificar el Anexo de la Orden de 13 de junio de 2020, quedando la distribución final de cantidades conforme a lo previsto en los Anexos I y II de la presente Orden.

Cuarto. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación del Anexo II de acuerdo con lo contemplado en el apartado tercero de la Orden de 13 de junio de 2020.

Quinto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Ayuntamiento de Almería	813.783,09
Diputación Provincial de Almería	1.038.281,66
Ayuntamiento de Adra	90.555,07
Ayuntamiento de El Ejido	360.565,92
Ayuntamiento de Níjar	109.330,64
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	354.387,82
Ayuntamiento de Vícar	123.259,11
Ayuntamiento de Cádiz	623.970,77
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	817.315,29
Diputación Provincial de Cádiz	815.458,00
Ayuntamiento de Algeciras	476.015,26
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	111.893,04
Ayuntamiento de Barbate	97.173,70
Ayuntamiento de Los Barrios	121.989,81
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	328.280,77
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	117.357,21
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	229.474,85
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	357.261,29
Ayuntamiento de Puerto Real	155.183,77
Ayuntamiento de Rota	109.053,25
Ayuntamiento de San Fernando	390.212,34
Ayuntamiento de San Roque	109.231,66
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	252.280,65
Ayuntamiento de Córdoba	1.252.526,54
Diputación Provincial de Córdoba	1.078.132,82
Ayuntamiento de Baena	78.132,93
Ayuntamiento de Cabra	75.579,24
Ayuntamiento de Lucena	172.074,12
Ayuntamiento de Montilla	87.840,50
Ayuntamiento de Palma del Río	119.661,83
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	86.295,47
Ayuntamiento de Puente Genil	115.513,94

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Ayuntamiento de Granada	1.108.537,35
Diputación Provincial de Granada	1.816.429,95
Ayuntamiento de Almuñecar	104.234,86
Ayuntamiento de Armilla	118.013,75
Ayuntamiento de Baza	79.861,34
Ayuntamiento de Las Gabias	77.987,37
Ayuntamiento de Guadix	74.161,23
Ayuntamiento de Loja	76.091,08
Ayuntamiento de Maracena	117.908,19
Ayuntamiento de Motril	252.367,34
Ayuntamiento de Huelva	526.037,19
Diputación Provincial de Huelva	971.269,49
Ayuntamiento de Aljaraque	81.516,39
Ayuntamiento de Almonte	120.490,50
Ayuntamiento de Ayamonte	116.693,88
Ayuntamiento de Isla Cristina	118.620,09
Ayuntamiento de Lepe	96.565,39
Ayuntamiento de Moguer	81.949,86
Ayuntamiento de Jaén	603.771,94
Diputación Provincial de Jaén	1.306.040,34
Ayuntamiento de Alcalá la Real	80.577,23
Ayuntamiento de Andújar	157.341,24
Ayuntamiento de Linares	241.943,32
Ayuntamiento de Martos	90.009,37
Ayuntamiento de Úbeda	126.662,66
Ayuntamiento de Málaga	2.259.123,48
Diputación Provincial de Málaga	1.010.598,42
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	176.853,20
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	125.001,87
Ayuntamiento de Antequera	180.479,59
Ayuntamiento de Benalmádena	246.037,56
Ayuntamiento de Cártama	120.839,85
Ayuntamiento de Coín	119.998,56
Ayuntamiento de Estepona	275.151,83
Ayuntamiento de Fuengirola	304.456,67
Ayuntamiento de Marbella	592.548,90
Ayuntamiento de Mijas	309.293,53
Ayuntamiento de Nerja	120.292,60
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	196.536,44
Ayuntamiento de Ronda	143.332,51
Ayuntamiento de Torremolinos	299.690,29
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	286.424,15
Ayuntamiento de Sevilla	2.843.568,87
Diputación Provincial de Sevilla	2.300.152,26
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	263.533,04
Ayuntamiento de Bormujos	78.687,17
Ayuntamiento de Camas	97.885,39
Ayuntamiento de Carmona	108.417,16
Ayuntamiento de Coria del Río	108.238,43
Ayuntamiento de Dos Hermanas	507.241,74
Ayuntamiento de Écija	152.718,01
Ayuntamiento de Lebrija	94.192,09
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	82.392,30

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	173.427,27
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	106.997,90
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	143.618,57
Ayuntamiento de La Rinconada	148.402,61
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	73.445,59
Ayuntamiento de Tomares	123.274,42
Ayuntamiento de Utrera	193.523,02
TOTALES	33.979.529,00

ANEXO II

Corporación Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Ayuntamiento de Almería	250.467,99
Diputación Provincial de Almería	205.267,16
Ayuntamiento de Adra	24.127,55
Ayuntamiento de El Ejido	52.710,87
Ayuntamiento de Níjar	22.147,23
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	48.015,40
Ayuntamiento de Vícar	7.028,19
Ayuntamiento de Cádiz	177.388,79
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	188.203,14
Diputación Provincial de Cádiz	218.232,73
Ayuntamiento de Algeciras	99.231,51
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	32.790,23
Ayuntamiento de Barbate	29.765,90
Ayuntamiento de Los Barrios	6.729,97
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	57.832,46
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	6.284,22
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	69.958,72
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	73.149,50
Ayuntamiento de Puerto Real	37.719,60
Ayuntamiento de Rota	27.273,11
Ayuntamiento de San Fernando	83.563,97
Ayuntamiento de San Roque	26.705,42
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	63.994,10
Ayuntamiento de Córdoba	322.698,06
Diputación Provincial de Córdoba	324.335,91
Ayuntamiento de Baena	21.061,47
Ayuntamiento de Cabra	23.351,53
Ayuntamiento de Lucena	34.977,69
Ayuntamiento de Montilla	24.855,28
Ayuntamiento de Palma del Río	6.032,11
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	24.213,34
Ayuntamiento de Puente Genil	28.403,52
Ayuntamiento de Granada	332.712,64
Diputación Provincial de Granada	426.943,73
Ayuntamiento de Almuñécar	25.033,25
Ayuntamiento de Armilla	6.734,21
Ayuntamiento de Baza	24.052,20
Ayuntamiento de Las Gubias	18.330,59
Ayuntamiento de Guadix	23.127,14
Ayuntamiento de Loja	23.729,30

Corporación Local	Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Ayuntamiento de Maracena	6.217,45
Ayuntamiento de Motril	47.056,99
Ayuntamiento de Huelva	165.795,69
Diputación Provincial de Huelva	256.407,56
Ayuntamiento de Aljaraque	21.699,13
Ayuntamiento de Almonte	6.541,74
Ayuntamiento de Ayamonte	5.816,27
Ayuntamiento de Isla Cristina	5.964,51
Ayuntamiento de Lepe	24.525,04
Ayuntamiento de Moguer	21.967,60
Ayuntamiento de Jaén	177.509,28
Diputación Provincial de Jaén	411.251,77
Ayuntamiento de Alcalá la Real	24.651,11
Ayuntamiento de Andújar	35.216,97
Ayuntamiento de Linares	56.756,25
Ayuntamiento de Martos	25.366,76
Ayuntamiento de Úbeda	39.755,56
Ayuntamiento de Málaga	519.232,94
Diputación Provincial de Málaga	259.469,65
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	12.034,68
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	7.060,54
Ayuntamiento de Antequera	38.874,63
Ayuntamiento de Benalmádena	38.400,12
Ayuntamiento de Cártama	6.993,19
Ayuntamiento de Coín	6.142,71
Ayuntamiento de Estepona	42.557,97
Ayuntamiento de Fuengirola	47.102,78
Ayuntamiento de Marbella	89.677,06
Ayuntamiento de Mijas	44.834,68
Ayuntamiento de Nerja	5.975,50
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	13.725,23
Ayuntamiento de Ronda	33.764,72
Ayuntamiento de Torremolinos	34.144,55
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	64.121,37
Ayuntamiento de Sevilla	632.120,43
Diputación Provincial de Sevilla	511.737,81
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	66.322,10
Ayuntamiento de Bormujos	17.819,29
Ayuntamiento de Camas	26.750,11
Ayuntamiento de Carmona	27.065,91
Ayuntamiento de Coria del Río	26.228,82
Ayuntamiento de Dos Hermanas	98.715,39
Ayuntamiento de Écija	39.655,58
Ayuntamiento de Lebrija	28.446,51
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	18.695,04
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	32.392,89
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	28.925,60
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	34.166,14
Ayuntamiento de La Rinconada	28.534,32
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	23.223,26
Ayuntamiento de Tomares	7.124,69
Ayuntamiento de Utrera	48.619,30
TOTALES	7.797.636,00

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 18 de agosto de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

BDNS (Identif.): 498190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 para las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9.3.2020), por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, regulada en el marco de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5.3.2019), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional de 4.283.452,64 euros, desglosado en 1.283.452,64 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 3.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48400/00 S0685, de acuerdo a lo establecido en su art. 8.4, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados.

Segundo. Dotación.

La dotación máxima para esta convocatoria de subvención se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 1600180000/G/31E/48400/00 S0685 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Infancia, por la cuantía total máxima de 15.156.432,64 euros, de los que 5.807.620 euros fueron publicitados mediante la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9.3.2020), 5.065.360 euros, publicados mediante la Orden de 17 de julio de 2010 y 4.283.452,64 son publicitados mediante la presente orden.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla, 18 de agosto de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la finalización del proceso de selección para cubrir las vacantes de Gerentes Provinciales de la Agencia.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2019 de esta Dirección General (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre), se anuncia convocatoria pública para cubrir vacantes de personal directivo en la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El proceso de selección se ha realizado mediante examen de conocimientos, baremación de méritos y entrevista.

Se ha publicado toda la información relativa a este proceso selectivo en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Con fecha 3 de julio de 2020 el Comité de Selección da traslado a la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la finalización del proceso de evaluación de los candidatos.

Con fecha 8 de julio de 2020, reunido el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación, a propuesta de la Dirección General se aprobó de acuerdo con la idoneidad de los candidatos los siguientes nombramientos:

- Don José Ramón Carmona Ruiz como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Córdoba.
- Don José Labrador Serrano como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Málaga.
- Don Manuel Moreno Retortillo como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Sevilla.
- Don José Sanz Cerezo como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Jaén.
- Don José Antonio Toribio Gámiz como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Granada.
- Doña María Nieves Valenzuela Romero como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Almería.
- Don Antonio Pulido Bautista como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Cádiz.

Una vez cumplidos los trámites requeridos para la incorporación de las personas nombradas, la que correspondía a la Gerencia Provincial de Jaén presentó su renuncia.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones contempladas en los apartados d) y o) del artículo 15.1. del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General

A C U E R D A

Primero. Dar publicidad a los nombramientos de los titulares de las siguientes Gerencias Provinciales:

- Don José Ramón Carmona Ruiz como titular de la Gerencia provincial de la Agencia en Córdoba.
- Don José Labrador Serrano como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Málaga.
- Don Manuel Moreno Retortillo como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Sevilla.
- Don José Antonio Toribio Gámiz como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Granada.
- Doña María Nieves Valenzuela Romero como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Almería.
- Don Antonio Pulido Bautista como titular de la Gerencia Provincial de la Agencia en Cádiz.

Segundo. Dejar desiertas las plazas de Titular de la Gerencia Provincial de Huelva y la correspondiente a la Gerencia Provincial de Jaén.

Tercero. Publicar en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación la presente resolución y dar traslado de la misma a los interesados a los efectos de su conocimiento.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de esta Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo de un mes desde su publicación.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la finalización del proceso de selección para cubrir la vacante de Director de Recursos Humanos.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2019 de esta Dirección General (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre), se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Director de Recursos Humanos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El proceso de selección ha consistido en un examen de conocimientos, baremación de méritos y entrevista.

Se ha publicado toda la información relativa a cada fase de este proceso selectivo en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y las puntuaciones totales con fecha 3 de julio de 2020.

Con fecha 8 de julio de 2020, reunido el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación, a propuesta de la Dirección General, se aprobó el nombramiento de Manuel Lara Jiménez como titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Una vez cumplidos los trámites requeridos para la incorporación de la persona nombrada, a la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones contempladas en los apartados d) y o) del artículo 15.1. del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General

A C U E R D A

Primero. Dar publicidad del nombramiento de don Manuel Lara Jiménez como titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Segundo. Publicar en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación la presente resolución y dar traslado de la misma a los interesados a los efectos de su conocimiento.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de esta Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo de un mes desde su publicación.

Camas, 20 de agosto de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 16, de 24 de enero), y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Vicesonsejera, P.S. (Resolución de 26.6.2020 de la Viceconsejería), El Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, José María de Torres Medina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Cádiz.
Denominación del puesto: Servicio de salud.
Código SIRHUS: 2072010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área Funcional: Salud y ordenación sanitaria.
Área Relacional: Control y análisis salud.

Nivel: 27.
Complemento específico: 20.156,64 €
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 7 de junio de 2020 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo. Por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- La Viceconsejera, María del Carmen Cardoso Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***6764**.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Ana.

Código SIRHUS: 2724210.

Denominación del puesto: Inspector/a Servicios Sociales-Coordinador/a.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- La Viceconsejera, María del Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales.
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 17.429,40 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.
Otras características:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla, con fecha 4 de abril de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 23 de octubre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante los correspondientes oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 9 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de Coria del Río y Dos Hermanas de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Coria del Río, en fecha de 11 de abril de 2012, y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en fecha de 12 de abril de 2012.

Tercero. El 27 de abril de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Coria del Río, en el que alega que, ante la desaparición de la mayoría de los mojones, los trabajos de replanteo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía difieren claramente de diversa cartografía obrante en el Ayuntamiento. En este sentido, se afirma que las discrepancias advertidas entre determinados tramos de la línea contenidos en la propuesta de orden y la delimitación obrante en los instrumentos de planeamiento urbanístico, deben ser resueltas haciendo prevalecer la delimitación urbanística. También se afirma que en ciertas zonas ribereñas o de suelo rústico agrícola, se observan discordancias entre la propuesta de orden y la planimetría del catastro.

Por otra parte, el 23 de mayo de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde de Dos Hermanas en el que alega que el trazado

propuesto no se ajusta a la delimitación del término municipal contenida en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Cuarto. El 28 de mayo de 2012 se remitió al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la alegación presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, a fin de que procediera, previo estudio de la misma, a emitir nuevo informe.

El 19 de julio de 2012 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, ratificándose en las conclusiones de su informe previo, referido anteriormente en el hecho primero.

Quinto. Mediante oficios con fecha de salida de 2 de junio de 2017, se comunicó a los Ayuntamientos afectados la aprobación del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, y las implicaciones que se derivaban de la misma en la tramitación de este expediente.

Esta circunstancia originó la necesidad de modificar la propuesta de orden que se sometió a audiencia, a fin de incorporar las adaptaciones necesarias y la valoración de las alegaciones efectuadas. Si bien las mismas no han repercutido en una alteración de su contenido dispositivo, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 14 de febrero de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de la nueva propuesta de orden, concediéndoles audiencia por plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes, obrando en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por tales Ayuntamientos, todas de fecha 18 de febrero de 2020.

El día 14 de mayo de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un oficio firmado por el Alcalde de Coria del Río, remitiendo un informe de la Arquitecta Municipal de 12 de marzo de 2020, en el que se expone que la línea límite contenida en la propuesta de orden no coincide con el perímetro del término municipal establecido en el vigente planeamiento general urbanístico, con la generación de nuevos espacios de suelo no urbanizable ajenos a tal planeamiento, con las consiguientes disfunciones.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución

del procedimiento mediante la presente orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el hecho tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo, si bien, tal como se expone en el hecho quinto, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Coria del Río y Dos Hermanas, a partir de la descripción contenida en el acta de deslinde suscrita por ambos el día 23 de octubre de 1871, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Se procede a continuación a responder a la alegación formulada en el segundo trámite de audiencia, expresada en el hecho sexto:

En el informe de la Arquitecta Municipal de Coria del Río se alega la discrepancia advertida entre el perímetro de su término municipal según el vigente planeamiento general urbanístico con respecto a la línea límite de la propuesta de orden, con las disfunciones que esta última generaría al contemplar espacios de suelo no urbanizable ajenos a tal planeamiento.

En cuanto a la diferencia observada entre los datos identificativos de la propuesta de la línea límite con respecto al planeamiento urbanístico, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana, se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el PGOU no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el Plan General no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

En este sentido, según lo expresado en el acta de deslinde y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Coria del Río y Dos Hermanas tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental. En cualquier caso, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la

formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 23 de octubre de 1871, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 29 de junio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORIA DEL RÍO Y DOS HERMANAS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Coria del Río, Dos Hermanas y Palomares del Río	37.297578548	-06.040432828	230498,24	4132219,84
PA2	37.295911440	-06.040676956	230470,64	4132035,52
PA3	37.294900579	-06.037765752	230725,15	4131915,03
PA4	37.293160797	-06.035169754	230949,12	4131714,55
PA5	37.292246260	-06.034083330	231042,19	4131609,96
PA6	37.291080193	-06.032710067	231159,80	4131476,64
PA7	37.284134290	-06.024166241	231892,70	4130681,50
PA8	37.270740875	-06.010918440	233020,12	4129157,59
PA9	37.269555538	-06.004745292	233563,45	4129008,62
PA10	37.265186309	-05.999851176	233982,14	4128509,94
PA11	37.262227949	-05.997471894	234182,77	4128174,93
PA12	37.242799434	-05.987480858	235000,88	4125990,73
PA13	37.241295018	-05.988471956	234907,67	4125826,55
PA14	37.237407799	-05.990582272	234706,79	4125401,07
PA15	37.233687525	-05.992400011	234532,44	4124993,30
PA16	37.232622930	-05.992894203	234484,85	4124876,54
PA17	37.230528134	-05.992918160	234475,37	4124644,13
PA18	37.222401339	-05.999035664	233903,92	4123759,42
PA19	37.219731823	-05.999909797	233816,95	4123465,62
PA20	37.216570986	-06.001674080	233649,24	4123119,80
PA21	37.214858178	-06.004807445	233365,10	4122938,54
PA22	37.212585206	-06.006893860	233171,90	4122692,17
PA23	37.210239486	-06.008799373	232994,49	4122437,22
PA24	37.202096488	-06.011799458	232699,44	4121541,99
PA25	37.201373546	-06.012723913	232614,82	4121464,37
PA26	37.199733789	-06.013922989	232502,58	4121285,78
PA27	37.198785681	-06.014874591	232414,75	4121183,25
PA28	37.196921228	-06.016432288	232269,87	4120980,74
PA29	37.195566754	-06.018082205	232118,60	4120835,09
PA30 común a Coria del Río, Dos Hermanas y La Puebla del Río.	37.181620497	-06.033950255	230660,23	4119332,37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el P.O. 15/2020, y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Irene Rodríguez Martos recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 15/2020 contra la Orden de 25.7.2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 68/2019. (PP. 1826/2020).

NIG: 2906942120190000573.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 68/2019. Negociado: 08.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Valentín Noriega Candanedo.

Procuradora: Sra. Mónica Calvellido Sánchez.

Contra: Doña Bárbara Benetto y Lucio Emilio Aurelio.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 68/2019, seguido a instancia de Valentín Noriega Candanedo frente a Bárbara Benetto y Lucio Emilio Aurelio, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Nombre de Su Majestad El Rey.

En Marbella, a 22 de noviembre del 2019.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 312/2019

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario núm. 68/2019, a instancia de don Valentín Noriega Candanedo, representado por la Procuradora doña Mónica Calvellido Sánchez y asistido por el letrado don Rafael Andrades Márquez, contra don Lucio Emilio Aurelio y doña Bárbara Benetto, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción declarativa del dominio, cancelación de la inscripción registral contradictoria e inscripción a su favor.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Calvellido Sánchez, en nombre y representación de don Valentín Noriega Candanedo, contra don Lucio Emilio Aurelio y doña Bárbara Benetto, debo declarar y declaro que don Valentín Noriega Candanedo es propietario del inmueble sito en Edificio Palmeras Tres, quinta planta, apartamento A-Cuatro, de Marbella, finca registral número 59.307 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella; y debo condenar y condeno a los demandados, don Lucio Emilio Aurelio y doña Bárbara Benetto, a la inscripción de la referida finca registral número 59.307 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Marbella a favor de don Valentín Noriega Candanedo, con cancelación de las inscripciones contradictorias.

Lo anterior abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes, de haberlas, por mitad.

Y encontrándose dicho demandado, Bárbara Benetto y Lucio Emilio Aurelio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diez de julio de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 209/2018. (PP. 1419/2020).

NIG: 2906942120180001666.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 209/2018. Negociado: 07.

Sobre: Divorcio.

De: Yvonne Rens Stan.

Procuradora: Sra. Mónica Calvellido Sánchez.

Contra: Vincent Ghahremani.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 209/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Yvonne Rens Stan, contra Vincent Ghahremani sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 48/2020

En Marbella, a cinco de marzo de dos mil veinte.

Vistos por mí, Carmen Longo Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, los autos de divorcio, tramitados por el cauce del juicio verbal con el número 209/18, a instancia de doña Yvonne Rens Stan, representada por doña Mónica Calvellido Sánchez y asistida por doña Rosario Gómez Bravo frente a don Vincent Ghahremani, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimo la demanda presentada por la representación de doña Yvonne Rens Stan en consecuencia:

1. Declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Yvonne Rens Stan y don Vincent Ghahremani.

2. La atribución de la guarda y custodia de la hija menor se atribuye a la madre, pero ejercitándose conjuntamente por ambos progenitores la patria potestad. El régimen de comunicación, estancia y visitas con el progenitor no custodio queda a voluntad de las partes, si bien el padre tendrá derecho a visitar a la menor siempre que esté en España, todo ello sin interferir en su rutina diaria y especialmente respetar el horario escolar de la menor. El padre necesitará autorización judicial para viajar con la hija menor fuera del país de residencia de la madre y la hija.

3. Se atribuye el uso del último domicilio conyugal a la hija y a la esposa.

4. En concepto de pensión de alimentos, el esposo deberá abonar la cantidad de 25.000 euros mensuales, la cual se pagará del 1 al 5 de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre y se reducirá al 70% a partir de la fecha en la que la hija cumpla los 21 años o en la fecha en que la misma sea independiente económicamente. Dicha cantidad se aumentará anualmente conforme al IPC.

5. No ha lugar a fijar pensión compensatoria.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Vincent Ghahremani, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a siete de julio de dos mil veinte.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28647024H.

Expediente: 41/0125/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Resolución terminación de procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Y3117632L.

Expediente: 41/0067/2019/ET.

Infracción: Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 284747.

Titular: José Manuel Rivera Mejías.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 26.5.2020.

Expediente: 283768.

Titular: Jesús Antonio Diago Trigos.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 26.5.2020.

Expediente: 284150.

Titular: Francisco Trujillo Peral.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 21.5.2020.

Expediente: 284721.

Titular: Daniel Soldado Gómez.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 22.5.2020.

Expediente: 283814.

Titular: Xiaowei Wu.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 13.5.2020.

Expediente: 284250.

Titular: Pilar Borrego Ortiz.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 11.5.2020.

Expediente: 284526.

Titular: M.^a Jesús de la Puerta Quesada.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 11.5.2020.

Expediente: 284144.
Titular: Eduardo Felipe Guija Fernández.
Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.
Fecha: 5.5.2020.

Expediente: 283761.
Titular: Andrés Cejas Arizas.
Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.
Fecha: 5.5.2020.

Expediente: 284585.
Titular: Tomás Toranzo Gómez.
Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.
Fecha: 6.5.2020.

Expediente: 284214.
Titular: Ana Ballesteros Prieto.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 4.5.2020.

Expediente: 283766.
Titular: José Alfaro Borrego.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 22.4.2020.

Expediente: 284362.
Titular: Nazarena de Hielo, SL.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 20.4.2020.

Expediente: 284395.
Titular: Juan Manuel Navarro Rey.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 20.4.2020.

Expediente: 284360.
Titular: Isaías Vázquez Herrero.
Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.
Fecha: 8.4.2020.

Expediente: 284330.
Titular: Fernando Gálvez Ortiz.
Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.
Fecha: 8.4.2020.

Expediente: 284131.
Titular: Sebastián Borrego Camacho.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 27.3.2020.

Expediente: 283359.
Titular: Francisco Jesús Brenes Gómez.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 7.4.2020.

Expediente: 283397.

Titular: M.^a del Carmen Villalba Rodríguez.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 15.4.2020.

Expediente: 283360.

Titular: Oleoencinilla, SL.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 7.4.2020.

Expediente: 283651.

Titular: Juan Basilio Álvarez Rodríguez.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 11.5.2020.

Expediente: 281945.

Titular: Sebastián Teruel Martínez.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 29.4.2020.

Expediente: 282999.

Titular: Francisco Javier Ríos Godino.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 25.5.2020.

Expediente: 283348.

Titular: Encarnación Membrine Castilla.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 20.2.2020.

Expediente: 282786.

Titular: José Ramón Sosa Cabrera.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 3.3.2020.

Expediente: 283582.

Titular: Manuel Rodríguez Gómez.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 11.3.2020.

Expediente: 283573.

Titular: Javier Pereyra Moreno.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 9.3.2020.

Expediente: 283590.

Titular: Rafael Pino Gómez.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 9.3.2020.

Expediente: 283534.

Titular: Manuel Moreno Gallardo.

Acto que se notifica: Resolución autorización previa.

Fecha: 9.3.2020.

Expediente: 283533.
Titular: Manuel Moreno Gallardo.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 9.3.2020.

Expediente: 283536.
Titular: Francisco Javier Gómez Saro.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 9.3.2020.

Expediente: 283491.
Titular: Luz María Fernández-Regatillo Ruiz.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 9.3.2020.

Expediente: 283514.
Titular: Eduardo Felipe Guija Fernández.
Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.
Fecha: 6.3.2020.

Expediente: 281948.
Titular: Juan Aroca Moreno.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 3.3.2020.

Expediente: 283400.
Titular: Raúl García Estepa.
Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.
Fecha: 20.2.2020.

Expediente: 283152.
Titular: Cecilia Gordillo Cañas.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 3.2.2020.

Expediente: 284851.
Titular: Laura Alonso Ávila.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 12.6.2020.

Expediente: 284714.
Titular: M.^a de las Nieves Tamayo Narváez.
Acto que se notifica: Resolución autorización previa.
Fecha: 3.2.2020.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1454/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/341/14/M1.

Denominación: Centro de Gestión de Residuos Peligrosos, Residuos No Peligrosos y RAEEs.

Emplazamiento: P.I. Calonge, C/ Metalurgia núms. 14 y 16.

Término municipal: Sevilla.

Promovido por: Don Miguel Barbero Gallardo.

Sevilla, 8 de julio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir varias plazas por promoción interna. (PP. 1801/2020).

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de julio de 2020 acordó aprobar las bases y convocatoria para cubrir varias plazas por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 68, de 22 de abril de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes en cada una de las convocatorias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Armilla, 10 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Cañavate Jiménez.